



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-006/2026**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2025 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000400”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 0222/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de febrero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 022/2026, de fecha 26 de enero de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 26 de enero de 2026, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 90/2025 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000400”, con ID N° 472.734; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna CA N° 006-0033/2026, de fecha 21 de enero de 2026, la Secretaría del Consejo de Administración, encomendó realizar un Informe Rectificadorio del Informe Final a fin de corregir en todos los apartados donde corresponda: “*El número de certificado de Disponibilidad Presupuestaria*”;

Que, el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 26 de enero de 2026, se realiza a fin de subsanar un error involuntario en el Informe Final, de fecha 16 de enero de 2026, en el punto III. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA;**

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos elaborado en base a lo establecido en el Artículo 52° la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe Rectificadorio a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteadó;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección de la Dirección Operativa de Contrataciones; y del Gerente de la

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-006/2026**

Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 26 de enero de 2026, del Memorando DOP/COP/N° 022/2026, de fecha 26 de enero de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 26 de enero de 2026, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 90/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000400", con ID N° 472.734, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el -tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/jo. -

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSKÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NÚÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE  
MG. C.P. G  
Secretari  
Consejo de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.